

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Notificación de 08/04/2022, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se procede a la publicación de la Resolución de 29/12/2021, por la que se deja sin efecto la autorización concedida al no haberse podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. [2022/3802]

De acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva sin que se haya podido practicar, se procede a publicar en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución por la que se deja sin efecto la autorización concedida expediente TO-00059-14, NIMA 4570005914 cuyo titular es D. Hamid Bendalha en instalación ubicada en C/ del Pino, Nº 19 C 45210 Yuncos Toledo.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra en el expediente administrativo de la Dirección General de Economía Circular (C/ Quintanar de la Orden, s/n, 2ª planta).

El interesado podrá comparecer ante las dependencias anteriormente indicadas para conocimiento del contenido íntegro de la resolución / del requerimiento en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, en horario de 9 de 14 horas. Transcurrido el plazo sin que haya comparecido, la resolución se entenderá notificada.

Contra la citada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>

De acuerdo con dicha Ley, existen casos en los que la utilización de estos medios electrónicos es obligatoria, como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores.

Toledo, 8 de abril de 2022

La Directora General de Economía Circular
MARTA GÓMEZ PALENQUE